Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

06 de Diciembre de 2023

DEMANDANTE: GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR
DEMANDADO: ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.
PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230031400

Asunto: Tiene por contestada la demanda

Al haber subsanado la contestación de la demanda presentada por ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A., y al verificar que así se da cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L., se **ADMITE** la misma.

Así mismo, se le reconoce personería jurídica como apoderada de ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A, a la abogada **DANIELA RAMOS GIL**, identificada con T.P. 277.261 del C.S. de la J.; abogada titulada y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en página oficial de Rama Judicial. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Ahora bien, definido lo anterior, y Conforme el mandato del parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión; se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** para el día **CUATRO (04) DE MARZO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (8:00 A.M.). la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo MICROSOFT TEAMS.**

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 222 133 097 618
Código de acceso: LAn7ez
Descargar Teams | Unirse en la web

BP

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*Microsoft teams"* a través del siguiente vínculo:

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Carpeta01PrimeraInstancia/C01PRINCIPAL: Archivo 01DEMANDAUNIFICADA, páginas 15 a 195 y 200 a 207; y Archivo 03SUBSANADEMANDA, páginas 16 a 19).

Se ordena Requerir a la demandada ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A, para que, en el término de **CINCO (05) DIAS**, aporte al plenario copia del contrato por obra o labor, suscrito con la demandante el día **10 de mayo de 2023** que no se encuentra arrimado en la informacion entregada.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación, (Carpeta01PrimeraInstancia/C01PRINCIPAL: Archivo06CONTESTACIONDEMANDA páginas 17 a 181, 221 a 329 y 377 a 387 y Archivo10SubsanaContestacionAseoMantenimiento páginas 11 a 49).

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante que absolverá la demandante (Carpeta01PrimeraInstancia/C01PRINCIPAL: Archivo06CONTESTACIONDEMANDA página 11).

Testimonial: Se decreta el testimonio de las señoras LUZ MARINA RESTREPO y ANGELA VICTORIA VELEZ (Carpeta01PrimeraInstancia/C01PRINCIPAL: Archivo06CONTESTACIONDEMANDA página 11)

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

BP

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f0fa7a362a5be9c165854452a81cd8ee0f54347ce3cfb5557841a14f57b0bd**

Documento generado en 06/12/2023 11:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BP